



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 9 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 104

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, contra un acuerdo de la Excm. Diputación de esta provincia referente á la admisión de enfermos en el Hospital provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones interesadas cumpliendo lo ordenado en el art. 26 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo 3 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.542

Universidad literaria de Oviedo

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad la plaza de oficial primero, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determinan: este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», á fin de que los que se crean adornados de las condiciones exigidas puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en la Secretaría general de esta Universidad.

Oviedo 6 de Mayo de 1904.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.523

Delegación de Hacienda

Tesorería de Hacienda

Anuncio

Con fecha de ayer y á propuesta del Agente ejecutivo de la primera zona de Oviedo, ha sido nombrado auxiliar de la misma D. Francisco Martínez y Cano.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la indicada zona.

Oviedo 6 de Mayo de 1904.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.539

6.º Batallón de Artillería de Plaza

Requisitoria

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del sexto Batallón de Artillería de Plaza y Juez Instructor de expedientes seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado Batallón, Manuel Noceda Muia, que faltó á la concentración ordenada para el día primero de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Manuel Noceda Muia, que fué alistado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, para el reemplazo de mil novecientos dos, natural de la Trapa, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Noceda Muia, y en caso de desahuido, lo conduzcan en calidad

de preso al cuartel que ocupa la fuerza del sexto Batallón de Artillería de plaza en San Sebastian y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastian á veintiseis de Abril de mil novecientos cuatro.—El Juez Instructor, José Sagardía.

R. al núm. 1.481

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanes

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del 23 de Enero último, proceder á la subasta de las obras de reparación y reformas necesarias en la casa-escuela del pueblo de San Roque del Acebal, se anuncia su remate para el día quince de los corrientes, bajo el presupuesto de setecientos veintinueve pesetas, noventa y seis céntimos; y hora de las once de su mañana.

Tendrá lugar en el Salón de estas Consistoriales á medio de proposiciones en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se insertará á continuación.

Las condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Llanes y Mayo 4 de 1904.—El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de..., según cédula que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de reparación y reforma de la Casa-escuela del pueblo de San Roque del Acebal, en el concejo de Llanes, conforme á las condiciones de la subasta anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm..., correspondiente al día... de... de 1904, por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 1.527

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

El día 21 del corriente á las dos de la tarde se celebrará en el salón de sesiones la subasta de un pontón de madera que se ha de construir sobre el reguero de los Artos, para el servicio público. El presupuesto de contrata es de 436 pesetas 65 céntimos y la licitación se hará por medio de proposiciones escritas en papel de la clase once, las cuales redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación se entregarán á la Mesa en pliego cerrado, acompañando la cédula personal del proponente y el

resguardo que acredite haber depositado en la Caja de fondos municipales la suma de veinticuatro pesetas, requisitos precisos para optar á la subasta que será presidida por el Sr. Alcalde con asistencia del Regidor Síndico.

Los gastos de este anuncio y formalización del contrato son de cuenta del rematante, y el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la obra se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

San Martín del Rey 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Modelo de proposición

D. Falano de tal, vecino de..., según cédula personal y garantía provisional, cuyo resguardo acompaña, enterado del anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia núm..., y del pliego de condiciones, plano y presupuesto de un pontón en el reguero de los Artos, se comprometo á ejecutar dicha obra en la cantidad de... pesetas...céntimos (la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 1.525

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Subasta de pastos sobrantes

El día 30 de Mayo próximo tendrán lugar en las Consistoriales de Somiedo, Teverga, Amieva, Ponga y Cuso, bajo la presidencia de los señores Alcaldes, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, Secretario y un funcionario del ramo ó la pareja de la Guardia civil del puesto más inmediato, las segundas subastas de los pastos sobrantes concedidos en los montes números 29, 30, 31, 57, 121, 122 y 214 del Catálogo, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el *BOLETIN OFICIAL*, núm. 187, correspondiente al 21 de Agosto del año próximo pasado y que estará de manifiesto en las respectivas Alcaldías, desde la fecha en que se fije en las mismas el oportuno edicto que habrá de fijarse también en todos los del partido judicial correspondiente, así como las económicas que redactará el Ayuntamiento, en cuanto no se opongan á las facultativas.

Oviedo 29 de Abril de 1904.—El Inspector Jefe, P. A., Mariano Gallego.

R. al núm. 1.458

Ayuntamiento de Avilés

MES DE MAYO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.568	50	»	»	2.568	50
2	Policia de seguridad.	826	50	»	»	826	50
3	Policia urbana y rural.	3.480	83	»	»	3.480	83
4	Instrucción pública.	860	88	»	»	860	88
5	Beneficencia.	337	89	»	»	337	89
6	Obras públicas.	2.393	12	»	»	2.393	12
7	Corrección pública.	799	92	»	»	799	92
8	Montes.	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	13.648	66	»	»	13.648	66
10	Obras de nueva construcción	166	66	»	»	1.666	66
11	Imprevistos.	223	80	»	»	223	80
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		26.806	76	»	»	26.806	76

Avilés 30 de Abril de 1904.—El Contador interino, Juan P. Martin.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes actual —El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, A. Mesa.

Zona de ensanche

MES DE MAYO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	»
2	Policia de seguridad.	260	04	»	»	260	04
3	Policia urbana y rural.	231	54	»	»	231	54
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	325	»	»	»	325	»
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	670	83	»	»	670	83
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	20	90	»	»	20	90
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		1.508	31	»	»	1.508	31

Avilés 30 de Abril de 1904.—El Contador interino, Juan P. Martin.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—El Secretario, Cayetano Prada.—Visto bueno, el Alcalde, A. Mesa

R. al núm. 1.519

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES
PUERTOS PIRENAICOS**

Disfrute de pastos que deberán ser adjudicados en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio próximo pasado, aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año 1903 á 1904.

Número del Catálogo	Partido judicial	Termino municipal	Nombre de los montes	Vecindad	Especie	Especie y suma de ganados				Estación	Tasación Pesetas
						Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar		
29	Belmonte	Somiedo	Puerto de las Morteras	Valle del Ajo	Pastos	700	»	»	»	5 meses	350
30			Puerto de la Saigada y Morteras	Coto	Id	1.300	»	»	»	Id.	650
31			Puerto de Camayor, La Mesa, Tarambico y otros.	Endruga y Saliencia	Id	6.140	100	600	40	Junio á Octubre	3.480
57	Id	Teverga	Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola	Villanueva de Teverga, Somiedo y Marquesa de Valdecarzán.	Id	400	»	150	»	Id.	300
87	Cangas de Onís	Amieva	Puerto Carombo	Ayuntamiento de Amieva.	Id	500	100	40	70	Id.	540
121		Ponga	Puerto Arcenorio y Fonfria	San Juan.	Id	520	190	»	70	Id.	750
122		Ceso	Puerto Ventaniella	Ayuntamiento de Ponga.	Id	400	»	»	»	Id.	1.055
214	Laviana	Ceso	La Nevera	Tarna.	Id	550	»	»	»	Id.	275

El Ingeniero Jefe, *Mariano Gallego.*

Alcaldía de Piloña

Anuncio

A instancia del mozo Jesús García Peláez, núm. 116 del sorteo del reemplazo de este año, y vecino de Porciles, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Angel, que se ausentó para la Habana; y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero alegados, se hace público, á los efectos y en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento, y á fin de que las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran acerca del paradero del expresado Angel García Peláez.

Infesto 3 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Ramón Pérez.

R. al núm. 1.514

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el día de hoy se procedió al sorteo de los señores Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

- D. Alejandro García Barredo, de Amandi.
 D. Antonio Peña Muñiz, de idem.
 D. Angel Fernández Sánchez, de Arroes.
 D. Eulogio Sariago Cortina, de Busto.
 D. Carlos Carneado Vallina, de Camoca.
 D. Guillermo García Obaya, de Cazanes.
 D. Agapito Cardin Pereda, de Celada.
 D. Laureano Fernández Hévia de Fuentes.
 D. Cosme García Tuero, de Grases.
 D. José Riva Pando, de Miravalles.
 D. Carlos Friera Díaz, de Peon.
 D. Angel Casielles Fresno, de Rozada.
 D. Higinio Moreno Palacios, de Villaviciosa.
 D. Jesús Peón Fernández, de idem.
 D. Tomás del Valle Fuentes, de idem.
 D. Amador Beltián Carús, de Colunga.
 D. Angel Llera Villar, de Libardón.
 D. Francisco Casanueva Cuesto, de id.
 D. Manuel Morán Bada, de Colunga.
 D. Manuel Valdés Villar, de La Isla.

Capacidades

- D. Manuel de la Fuente, de Amandi.
 D. Angel Fernández y Fernández, de Villaviciosa.
 D. Luis Amandi Martínez, de idem.

- D. José Toyos Valle, de id.
 D. Pedro del Valle Puente, de idem.
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peon.
 D. Vicente Collado Isla, de San Juan.
 D. Benito Cadenas, de Villaviciosa.
 D. Bernardino Díaz de Rivera, de id.
 D. Braulio Isla Isla, de San Juan.
 D. Benito Collado Prado, de Libardón.
 D. Braulio Vigón, de Colunga.
 D. Bernardo Morán Ruiz, de La Ricra.
 D. Eugenio Toyos Fernández, de id.
 D. Juan Pando Sánchez, de Carrandi.
 D. José Diego Madrazo, de Go biendes.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. José Alvarez Santullano, de Pelayo.
 D. Benigno Alonso Díaz, de Cimadevilla.
 D. José Meana Guridi, de Postigo bajo.
 D. Eduardo Naves, de Santo Domingo.

Capacidades

- D. Robustiano Cabeza, de Luna.
 D. Baldomero Díaz Lozano, de Doctor Casal.

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el núm. primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Adelina Montes Rodríguez, de veinticinco años de edad, hija de Bautista y de Ramona, casada con José Iglesia, natural y vecina de Turiellos, término municipal de Langreo, la cual según informes adquiridos, se ausentó de su domicilio el siete de Enero del corriente año con dirección á Bilbao, donde su marido trabajaba, en una fábrica, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con motivo de causa que se le sigue por hurto de carbón, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las autoridades que procedan á la captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Tribunal.

Dado en Pola de Laviana á treinta de Abril de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.459.

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley Procesal, á Vicente Torre Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y

Florentina, natural y vecino de Omedines, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignorarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de proceder á la celebración del juicio oral en causa, que ante la misma pende por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no se presentase ó no fuese habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia.

Dado en Pola de Laviana á tres de Mayo de mil novecientos cuatro. José Prendes Pando. — Por su mandado, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 1.509

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley Procesal á Francisco González Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y Angela, natural y vecino de Pelúgano, en el concejo de Aller, sus señas particulares: estatura regular, buen color, pelo rubio, ojos castaños y caídos y pestaña con mucha frecuencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el objeto de indagarle en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni fuere habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Laviana á tres de Mayo de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 1.511

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Fructuoso Morales, que en el mes de Marzo del año último de mil novecientos tres, estaba en Carreña de Cabrales, al servicio de don Narciso Alvarez, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue

sobre sustracción de leñas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Llanes á treinta de Abril de mil novecientos cuatro. — Aurelio Peláez. — Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.512

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en causa por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á D. Francisco Cimadevilla y Alonso, rematante de la madera del Monte Semeldon, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de declarar, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cangas de Onís á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro. — El Escribano, Ceferino Flórez.

R. al núm. 1.407

Juzgado de Gijón

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del Distrito de Oriente.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Viñalls Barell, de diez y ocho años, natural de Sabadell, provincia de Barcelona; Juan López Marti, de diez y ocho años de edad, natural de Barcelona; Eduardo Galán García, de diez y ocho años de edad, casado con Felipa Sanz, natural de la Nava del Rey, provincia de Valladolid; y Casimiro Carbonell Barrell, de diez y ocho años de edad, natural de Alcoy, provincia de Alicante, todos pintores, vecinos de Gijón cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibidos de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón treinta de Abril de mil novecientos cuatro. — Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.463

EDICTO

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del Distrito de Oriente, de la villa y partido de Gijón.

Por el presente se hace saber: que en la mañana del día ocho del actual mes y en la parroquia de Santuario en este término, domicilio de Julián Piñera y Piñera, fué encontrado el cadáver de una pordiosera, que la noche anterior pernoctó en la tenada del Julián, la que falleció á consecuencia de un arterio-esclorosis, según el informe de autopsia de los facultativos que practicaron dicha operación anatómica.

Representaba el cadáver unos sesenta años, y vestía saya de percal negro, muy ajada; un pañuelo cubre hombros á cuadros; justillo todo remendado; un pañuelo de colores á la cabeza, y calzaba alpargatas cerradas muy usadas.

En virtud de no haberse podido identificar el cadáver, se cita á la persona ó personas que pudieran conocerlo pertenecientes á la familia de la finada, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de enterarlos del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gijón á veintinueve de Abril de mil novecientos cuatro. — Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.435

CEDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental del Distrito de Oriente, en proveído dictado en sumario por usurpación de una habitación, acordó citar á José Abello, vecino de Oviedo, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la expresada causa, bajo las penas que establece la ley.

Gijón cuatro de Mayo de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.521

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa que se instruye por lesiones á José Fernández Cañedo, que se causó el día primero de Abril á las tres de la tarde en las obras del ferrocarril Vasco Asturiano en el prado de Santo Domingo, se manda citarlo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar.

Y como dicho individuo no fué hallado primero en Colloto y después en la Corredoria, barrio de la Estrecha, de donde se decía era vecino, expido la presente para su publicación en el periódico oficial de la provincia en Oviedo á cinco de Mayo de 1904. — El Actuario, Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.506

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los procesados Avelino Lafuente Rivas, Maximiliano Díaz Martínez, Manuel Martínez Ordoñez, Dionisio Santos y Rodríguez y Gregorio Martínez Cámara, mozos que fueron de la Estación férrea del Norte en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por la causa que se les instruye sobre hurto de chocolate; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Se interesa de las Autoridades y policía, la busca de dichos procesados y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad y á disposición del Juzgado.

Dado en Oviedo y Mayo cuatro de mil novecientos cuatro. — Francisco M. Garrido. — El Actuario Benigno Vázquez.

R. al núm. 1.508

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Fernando Jimenez (a) Vallisoleto, casado, tapicero, de veintitres años de edad vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por atentado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Mayo cuatro de mil novecientos cuatro. — Francisco Martínez Garrido. — Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.507

Juzgado de Pola de Laviana

Cédula

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa por lesión á Paulino Menendez González, vecino del Puente, del concejo de Langreo, acordó que se cite y emplaza á María González, viuda, pordiosera y vecina de Treviás, del término de Lueca, para que en el término de diez días, después de la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ofrecerle el procedimiento como madre y representante legal del Paulino Menéndez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana á tres de Mayo de mil novecientos cuatro. — El Escribano, Onofre Zapico.

R. al núm. 1.484

Juzgado de Peñamellera

CÉDULA

En diligencias de juicio verbal civil seguidas en este juzgado sobre reclamación de cantidad por don Justo Baldeón Puentes, vecino de Redondo, contra D. Antonio Corces García, que lo es de Panes, y por rebeldía del mismo, los estrados del Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación dicen así:

Sentencia

En Panes á diez de Marzo de mil novecientos cuatro D. Eladio

Verdeja y Gao, Juez municipal suplente en ejercicio, habiendo visto este juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguido á instancia de D. Justo Baldeón y Puente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Redondo en la provincia de Palencia, contra D. Antonio Corces García, vecino de Panes y por rebeldía del mismo los estrados del Juzgado; y,

Fallo

Que debo condenar y condeno, al demandado D. Antonio Corces García, á que pague al actor D. Justo Baldeón Puente, doscientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos y las costas del presente juicio.

Y debo ratificar y ratifico las diligencias de retención de muebles y embargo de inmuebles llevados á cabo el día cuatro del corriente mes. Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará al litigante rebelde en los estrados del juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte contraria no pidiese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Eladio Verdeja.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Eladio Verdeja y Gao, Juez municipal suplente en ejercicio de este término; estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado de Panes, hoy diez de Marzo de mil novecientos cuatro de que yo Secretario certifico. — José B. Díaz.

Y para que sirva de notificación al litigante rebelde, publicándose en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento á providencia que con esta fecha dictó el señor Juez y con el visto bueno del mismo, extiendo la presente que firmo en Panes á diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro. — José B. Díaz. — V.º B.º Eladio Verdeja.

R. al núm. 1.335

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

Aller. — Del pueblo de Santibáñez de Murias y de la casa de don Cipriano Fernández, ha desaparecido el día 24 del corriente, un perro de caza de las señas siguientes: Raza Setter, color negro, pelo rizado, pecho, patas y sobre ojos rojo, atiende al nombre de «Té.»

Lo que se anuncia á fin de que, la persona que sepa de él ó le tenga en su poder, lo participe al interesado ó en esta Alcaldía, siendo gratificado por el mencionado dueño.

Cabañaquinta 30 de Abril de 1904. — El Alcalde, Luis Díaz.

4

MIRANDA

Del pasto llamado de las Cruces en este término municipal, ha desaparecido una yegua propiedad del vecino de Faedo Bernardo Suárez de las siguientes señas: color rojo, alzada seis cuartas y media próximamente, calzada de las patas de atrás, crin larga y su edad de diez á doce años.

Lo que se hace público para que llegado que sea á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño que abonará todos los gastos del animal.

Belmonte Abril 30 de 1904. — Emilio Alonso

4

LLANES

En el pueblo de Buelna, parroquia de Pendueles, se halla detenido y puesto á manutención, por haberlo encontrado causando daños en fincas particulares, un potro de las señas siguientes: edad de tres á cuatro años, color castaño, calzado de la mano derecha y de las dos patas, careto, orin y cola largas, entero.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, previo el pago de los daños y gastos que ocasiona.

Llanes y Abril 29 de 1904. — El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

TARAMUNDI

A las ocho del día de hoy y en el lugar de Cancelos, de este concejo, fué hallado un caballo, cuyas señas son las siguientes: alzada seis palmos, antes más que menos, color castaño muy claro, de cuatro años de edad, con una estrella en la frente y una rayita blanca en el hocico, más inclinada á la nariz derecha que á la izquierda, y herrado de nuevo de los cuatro piés, dos de los cuales tenía atados fuertemente con una cuerda de lino. Dicho caballo se halla depositado en poder del celador del expresado lugar, y la persona que se crea con derecho al mismo puede pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos que haya ocasionado, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha; pasado dicho término se dispondrá la venta en pública subasta.

Taramundi y Abril 28 de 1904. — El Alcalde, José M.ª Castela.

3

Ribadedeva. — Según me participó el Alcalde de barrio de Villanueva, en dicho pueblo se halla prendada una burra que se encontraba causando daños en la ería de dicho pueblo con las señas siguientes:

Edad como de cuatro años, color negro y tiene una pezuña del cuarto trasero más larga que las otras, sin más señas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de daños y gastos ocasionados, debiendo advertir que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se subastará públicamente.

Colombres 2 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

1

Oviedo. — En el mesón de Santo Domingo de esta ciudad, se encuentra depositado un pollino, cuyo dueño se desconoce, y cuyas señas son:

Color negro, pezeño, con una cicatriz grande en la parte inferior del nacimiento del cuello; diez años de edad y un metro quince centímetros de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerlo, bien entendido que de no hacerlo se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Mayo 5 de 1904. — El Alcalde, R. P. Ayala.

1